



CE-VCT-GIAM-V-00099

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA DEJA SIN EFECTO

El suscrito Gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que dentro del expediente **ÁREA DE RESERVA ESPECIAL VEREDA EL CONGO- PUERTO RICO (SOL 510)**, identificada con placa interna **ARE-411**, reposa Resolución **VPPF No 304 DE 27 DE OCTUBRE DE 2020**, por medio del cual **“SE DECLARA Y DELIMITA UN ÁREA DE RESERVA ESPECIAL UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, SE IDENTIFICA LA COMUNIDAD MINERA BENEFICIARIA, SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**; quedando ejecutoriada y en firme el día 18 de diciembre de 2020 mediante la Constancia de Ejecutoria **CE-VCT-GIAM-01815 del 29 de diciembre de 2020**.

Una vez revisado el expediente se constató que el proceso de notificación no había finalizado con todos los solicitantes que la Resolución ordenada sin ser tenido en cuenta al momento de expedir la Constancia de Ejecutoria, de esta manera se procedió a realizar la notificación en debida forma para así culminar con dicho proceso, igualmente se constató uno de los proponentes radico Recurso de Reposición el día 08 de enero de 2021 y el 10 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a dejar sin efecto la **CONSTANCIA DE EJECUTORIA CE-VCT-GIAM-01815 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020**, con el fin de continuar con el trámite, en aras de garantizar el debido proceso de los interesados.

Dada en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de junio de 2021.

JOSÉ ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO